DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, A CONDUCIRSE CON RESPONSABILIDAD PARLAMENTARIA Y RESPETO A LA ÉTICA LEGISLATIVA, EVITANDO LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN FALSA SOBRE LAS REFORMAS LEGISLATIVAS DISCUTIDAS Y APROBADAS POR ESTE CONGRESO

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En toda democracia representativa, la relación entre la ciudadanía y sus representantes se fundamenta en la confianza pública. Esta confianza no es un simple contrato social implícito, sino el pilar que sostiene la legitimidad de las instituciones. La ciudadanía delega en sus legisladores la facultad de legislar en su nombre, bajo el entendido de que actuarán con responsabilidad, ética y compromiso con el bienestar común.

Sin embargo, cuando los legisladores utilizan su posición de poder para desinformar, manipular y tergiversar la realidad, erosionan esta confianza, debilitando la legitimidad de las instituciones democráticas y promoviendo un clima de desconfianza e incertidumbre. La ética parlamentaria y la responsabilidad legislativa no son conceptos abstractos ni aspiraciones normativas; son principios fundamentales que garantizan el correcto funcionamiento del sistema democrático.

Plaza de la Constitución, 7, 402,
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México
valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: ec888395dba28536c36e6d4e518a0daa14f9d7e4

El Código de Ética de la Cámara de Diputados establece que los legisladores deben *"conducirse con probidad, honradez y respeto, evitando cualquier conducta que desacredite la investidura"*. Asimismo, el Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México enfatiza que los legisladores deben *"abstenerse de realizar conductas que impliquen desinformación o manipulación de la información"*, subrayando la importancia de la verdad y la transparencia en el ejercicio legislativo.

No obstante, más allá de los marcos normativos, la ciudadanía tiene el derecho a exigir que sus representantes actúen con honestidad y responsabilidad, sin tergiversar la información para obtener ventajas políticas o electorales. Cuando un legislador distorsiona la realidad o propaga información falsa, incumple con sus deberes parlamentarios y atenta directamente contra el derecho de la ciudadanía a estar informada de manera veraz y objetiva.

En este contexto, la desinformación es particularmente grave cuando proviene de actores con poder de decisión legislativa, pues su investidura les confiere credibilidad ante ciertos sectores de la población, quienes pueden aceptar sus declaraciones como verdaderas sin cuestionarlas.

El caso del Diputado Diego Orlando Garrido López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura es un ejemplo claro de cómo la desinformación legislativa puede convertirse en un arma política para tergiversar la realidad y confundir a la ciudadanía. En los últimos días, el legislador ha difundido información falsa sobre la reforma al artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México, afirmando que la medida conduciría a expropiaciones masivas de propiedades.

Sin embargo, un análisis detallado de la reforma revela que su propósito no es afectar la propiedad privada, sino actualizar el padrón catastral para garantizar una recaudación fiscal más equitativa y transparente. Esta medida responde a un mandato constitucional establecido en el artículo 21, Apartado A, numeral 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que obliga a la administración pública a garantizar que la información catastral sea precisa y accesible.

Las afirmaciones del Diputado Garrido carecen de sustento legal y representan un acto de irresponsabilidad parlamentaria. En lugar de contribuir a un debate informado y basado en hechos verificables, ha optado por exagerar los efectos de la reforma con la clara intención de generar miedo y resistencia social.

Plaza de la Constitución, 7, 402,
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México
valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: ec888395dba28536c36e6d4e518a0daa14f9d7e4

Dado que la función de los legisladores no se limita a emitir leyes, sino también a informar con responsabilidad y veracidad a la ciudadanía, resulta indispensable que el Congreso de la Ciudad de México implemente mecanismos de control para evitar que la desinformación se convierta en una práctica recurrente dentro del ámbito legislativo.

Existen antecedentes en otros países donde la difusión de información falsa por parte de legisladores ha sido sancionada. En el Parlamento del Reino Unido, se han establecido mecanismos de rendición de cuentas para evitar la manipulación de la información por parte de los miembros del Parlamento. En Canadá, la Cámara de los Comunes ha impulsado reformas para exigir que las declaraciones públicas de los legisladores se basen en evidencia verificable.

El caso del Diputado Garrido es un ejemplo alarmante de cómo la desinformación puede ser utilizada como un arma política para generar miedo y confusión. En una democracia, la oposición tiene el derecho de cuestionar y debatir las iniciativas del gobierno, pero ese derecho no es un cheque en blanco para mentir sin consecuencias. La ciudadanía merece un debate basado en hechos y argumentos sólidos, no en estrategias de manipulación.

SEGUNDA. En una democracia, el acceso a información veraz y verificable es un derecho fundamental, garantizado tanto en la Convención Americana sobre Derechos Humanos como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 13 de la Convención establece que la libertad de pensamiento y expresión implica también el derecho de la ciudadanía a recibir información veraz de sus autoridades. De igual forma, el artículo 6 de la Constitución mexicana establece que *"toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna"*.

Este derecho no es una concesión del Estado, sino una obligación de los servidores públicos y representantes populares. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el acceso a información veraz es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia, advirtiendo que la desinformación por parte de funcionarios públicos *"deteriora la calidad democrática al generar confusión y polarización en la sociedad"*.

La manipulación de la información altera la percepción ciudadana sobre los asuntos públicos, también erosiona la confianza en las instituciones democráticas. Estudios de comunicación política han demostrado que la exposición a noticias falsas genera cinismo político y reduce la confianza en la democracia.

Plaza de la Constitución, 7, 402,
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México
valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: ec888395dba28536c36e6d4e518a0daa14f9d7e4

Dentro de este marco de análisis, las declaraciones del Diputado Garrido constituyen un acto de desinformación deliberada con fines políticos. Ha afirmado, sin evidencia alguna, que la reforma conducirá a expropiaciones masivas, generando un clima de miedo entre la ciudadanía. Sin embargo, no existe ninguna disposición dentro del Código Fiscal ni en la Constitución de la Ciudad de México que sugiera un mecanismo de confiscación de propiedades derivado de esta reforma.

Es particularmente grave que el Diputado Garrido haya generado pánico sobre una reforma cuya implementación aún está en proceso de definición. Las reglas de carácter general que determinarán cómo se aplicará la disposición aún no han sido publicadas. No obstante, esto no ha impedido que el legislador difunda afirmaciones infundadas, presentando escenarios catastróficos sin ninguna base jurídica.

Resulta preocupante que un legislador con formación en derecho ignore deliberadamente el proceso legislativo y administrativo para manipular la opinión pública. Y si no lo ignora y lo hace de manera premeditada, el problema es aún más grave, pues estaríamos ante una conducta irresponsable con el único fin de obtener rédito político.

El respeto por la ciudadanía implica conducirse con la verdad, fomentar debates informados y contribuir a que las personas tomen decisiones con base en hechos verificables, no en mentiras fabricadas para dividir y manipular. La democracia exige responsabilidad y los legisladores tienen el deber de honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado en ellos.

TERCERA. La responsabilidad parlamentaria y la ética legislativa son condiciones indispensables para el correcto funcionamiento de la democracia. Los legisladores tienen el deber de actuar con integridad, transparencia y veracidad, garantizando que sus acciones contribuyan al fortalecimiento de la confianza pública en las instituciones.

El caso del Diputado Garrido es un ejemplo alarmante de cómo la desinformación puede ser utilizada como un arma política para generar miedo y confusión. Sus afirmaciones sobre la reforma al artículo 132 del Código Fiscal no sólo son falsas, sino que constituyen una violación a los principios fundamentales de la ética legislativa.

La ciudadanía merece un debate político basado en hechos y argumentos sólidos, no en estrategias de manipulación. Es momento de fortalecer la ética legislativa y exigir responsabilidad parlamentaria. Porque la verdad es la base de toda democracia funcional.

Plaza de la Constitución, 7, 402,
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México
valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: ec888395dba28536c36e6d4e518a0daa14f9d7e4

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el órgano legislativo a:

1. Conducirse con responsabilidad parlamentaria y respeto a la ética legislativa, evitando la difusión de información falsa sobre las reformas legislativas discutidas y aprobadas por este congreso;

2. Respetar el derecho de la ciudadanía a la información veraz, en apego a lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

3. Cesar la difusión de afirmaciones falsas y alarmistas sobre la reforma al artículo 132 del Código Fiscal de la Ciudad de México, garantizando que sus declaraciones públicas se ajusten a hechos verificables y no a estrategias de desinformación y a emitir un comunicado donde se expliquen los verdaderos alcances de la reforma;

4. Conducirse conforme al Código de Responsabilidad Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, evitando la manipulación de la información como herramienta política, y

5. Contribuir a un debate legislativo informado, con argumentos sustentados en evidencia y no en especulaciones, con el objetivo de fortalecer la confianza pública en las instituciones.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 18 de febrero de 2025

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Plaza de la Constitución, 7, 402,
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México
valentina.batres@congresocdmx.gob.mx

Doc ID: ec888395dba28536c36e6d4e518a0daa14f9d7e4

Título	Punto de Acuerdo_002
Nombre de archivo	002_-_Punto_de_Acuerdo.pdf
Id. del documento	ec888395dba28536c36e6d4e518a0daa14f9d7e4
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**17 / 02 / 2025** 20:11:29 UTC	Enviado para firmar a Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.93.78
VISTO	**17 / 02 / 2025** 20:13:09 UTC	Visto por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.93.78
FIRMADO	**17 / 02 / 2025** 20:13:15 UTC	Firmado por Dip. Valentina Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.93.78
COMPLETADO	**17 / 02 / 2025** 20:13:15 UTC	Se completó el documento.